



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF/EPG/GCM/SCA/ABS/PCM

Rectifica convenio de transferencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 006543

SANTIAGO, 4 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 005224, de 10 de Octubre de 2012, que aprobó el convenio de transferencia suscrito con Municipalidad de Lampa; y la Resolución Exenta N°5851 de fecha 09 de noviembre de 2012 que la rectificó.
2. Que con fecha 15 de noviembre de 2012 el Jefe de Sub Departamento de Finanzas informó error en la cuenta corriente a través de Memo N°359/2012
3. Que en la cláusula quinta señala el número de cuenta corriente N° 27309000077, y debe decir N°27309000035.
4. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** el convenio de transferencia aprobado por Resolución Exenta N° 005224, del 10 de Octubre de 2012, en el sentido de reemplazar donde dice "N° 27309000077", debe decir "N° 27309000035.
2. Envíese copia de la presente resolución a la Municipalidad de Lampa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional